

Edicto N° 066-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE CORONA**, con Aviso de Operación N° 3-703-2245-2016-511089, expedido a favor **ALFONSO AUGUSTO EDWARDS PEAKE**, con RUC N° 3-703-2245, DV 11, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Oeste, Corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Solano, calle principal centro comercial, edificio plaza comercial Villa Mar, se ha dictado el Auto N° 956-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE CORONA**, con Aviso de Operación N° 3-703-2245-2016-511089, expedido a favor **ALFONSO AUGUSTO EDWARDS PEAKE**, con RUC N° 3-703-2245, DV 11, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Oeste, Corregimiento de Puerto Caimito, urbanización Solano, calle principal centro comercial, edificio plaza comercial Villa Mar, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.165.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIENTO CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.150.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/.15.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

RESTAURANTE CORONA / ALFONSO AUGUSTO EDWARDS PEAKE

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

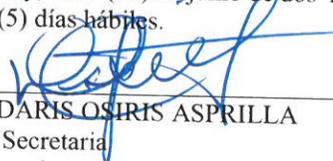
(FDO.)

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, se hace presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

